

CLAVE: SEM001560
FOLIO TRÁMITE: 700,174

FECHA EXPEDICIÓN

20-septiembre-2022

NOMBRE: BRAVO TORRES PEDRO
 UBICACION: MOJONERA
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: COLIMA
 CALLE CRUCE 2: MOJONERA
 TIPO: TACOS Y REFRESCOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 153
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2022

EXTERIOR: FTE.57 INTERIOR:

TACOS Y REFRESCOS
FONDO 1.80 MTS."DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$1,407.60

LUNES	SI	DE:	06:00:03 p	A:	12:00:03 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:03 p	A:	12:00:03 a
MARTES	SI	DE:	06:00:03 p	A:	12:00:03 a	SABADO	SI	DE:	06:00:03 p	A:	12:00:03 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:03 p	A:	12:00:03 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:03:47 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:03 p	A:	12:00:03 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO

BRAVO TORRES PEDRO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCION DE

INSPECCION A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vender dentro o próximo del puesto a otras personas.
- Estar desfocante en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.